



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 236-2019- MDNCH

Nuevo Chimbote, 03 de Julio de 2019

Vistos: Informe N° 658-2019-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV, fecha 04 de junio de 2019; Informe N° 860-2019-MDNCH/GDSyH, de fecha 05 de junio de 2019; Informe N° 0362-2019-MDNCH-GPP, de fecha 26 de junio de 2019; Informe N° 216-2019- MDNCH-GAJ, de fecha 02 de Julio de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los dispositivos legales antes mencionados resultan concordantes con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, mediante Informe N° 658-2019-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV, fecha 04 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano la propuesta de Plan de Trabajo **"REPOTENCIAR EL LABORATORIO CLINICO MUNICIPAL"**; presentado por el Equipo Funcional de Salud; cuyo objetivo es brindar nuevos servicios de salud y de calidad a la población de esta jurisdicción, repotenciando el Laboratorio Clínico Municipal, para cubrir la necesidad de salud.

Que, mediante Informe N° 860-2019-MDNCH/GDSyH, de fecha 05 de junio de 2019, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, deriva a la Gerencia Municipal, el mencionado plan de trabajo, para su trámite correspondiente; el mismo que tiene como objetivo brindar nuevos servicios de salud y de calidad a la población del Distrito de Nuevo Chimbote.

Que, mediante Informe N° 0362-2019-MDNCH-GPP, de fecha 26 de junio de 2019, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, Certifica que existe disponibilidad presupuestal, para la realización del Plan de Trabajo **"REPOTENCIAR EL LABORATORIO CLINICO MUNICIPAL"**, por la suma de S/ 16,400.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, mediante Informe N° 216-2019- MDNCH-GAJ, de fecha 02 de Julio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que no encuentra impedimento legal para la aprobación del Plan de Trabajo **"REPOTENCIAR EL LABORATORIO CLINICO MUNICIPAL"**.

De la revisión de los actuados, se evidencia que el Equipo Funcional de Salud a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal propone el Plan de Trabajo **"REPOTENCIAR EL LABORATORIO CLINICO MUNICIPAL"**; presentado por el Equipo Funcional de Salud; cuyo objetivo es brindar nuevos servicios de salud y de calidad a la población de esta jurisdicción, repotenciando el Laboratorio Clínico Municipal, para cubrir la necesidad de salud.

Que, cabe señalar, que en el Reglamento de Organización y Funciones -ROF- vigente de esta Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDNCH, se ha establecido en el inc. 13 del artículo 182, que corresponde al Equipo Funcional de Salud, entre otras funciones, proponer y dirigir las políticas, planes, acciones e intervenciones bajo responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote en materia de salud, en concordancia con las instancias competentes y conforme el marco normativo vigente.

Que, en este sentido, el Laboratorio Clínico es una herramienta primordial para el área médica, ya que por medio de este se diagnostican diferentes patologías y además se realizan estudios para establecer el tipo de tratamiento que se debe administrar al paciente, al igual que el seguimiento del mismo. Un diagnostico medico depende en muchas ocasiones de análisis clínicos de calidad, pues con base en la precisión y confiabilidad de sus resultados, un especialista decide que es lo mejor para tratar tal o cual enfermedad, así como lo más conveniente para el paciente.

Al respecto, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, y Sistema, a través del Informe N° 0362-2019-MDNCH-GPPS de fecha 26-06-2019, otorga Certificación Presupuestal por la suma de **S/ 16,400.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 SOLES)**, a fin de ejecutar la actividad propuesta por el Equipo Funcional de Salud a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, contenidas en el Plan de Trabajo **"REPOTENCIAR EL LABORATORIO CLINICO MUNICIPAL"**.

Que, en este contexto, de acuerdo a lo señalado por el inciso 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromiso Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso"; en este sentido, al contarse con la Certificación Presupuestal, se ha cumplido con el "Principio de Equilibrio Presupuestario" contemplado en el artículo 2 del de la referida norma, que señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente".

Por lo tanto, siendo política de la actual gestión municipal promover la salud de los pobladores del Distrito de Nuevo Chimbote, con base en la precisión y confiabilidad de los resultados de Laboratorio Clínico y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, señalado la existencia de Certificación de Crédito Presupuestario; y al haberse cumplido con lo señalado por el inciso 2 del artículo 4° de la Ley 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el cual señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)";

Que, estando a los considerados antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019MDNCH, de fecha 02 de Enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo "REPOTENCIAR EL LABORATORIO CLINICO MUNICIPAL", cuyo objetivo es brindar nuevos servicios de salud y de calidad a la población de esta jurisdicción, repotenciando el Laboratorio Clínico Municipal, cubriendo la necesidad de salud en este distrito; con su respectiva Asignación Presupuestal por la suma de S/ 16,400.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 SOLES); por las consideraciones citadas.



25
AÑOS
Bodas de Plata



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Equipo Funcional de Salud de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para su cumplimiento y ejecución, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo Primero de la presente Resolución, debiendo informar a la Gerencia Municipal las acciones realizadas al culminar el plan referido, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente a las unidades orgánicas de la Entidad para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

CPC. Arquímidez Daniel Cueva Huaraz
GERENTE MUNICIPAL

